



**Corporación  
de Asistencia  
Judicial**

Biobío

Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

**ORD.** : 41-2021.  
**MATERIA** : Instruye sobre proceso de solución colaborativa de conflictos en materia de divorcios de mutuo o de común acuerdo.  
**ANT** : No hay.  
**ADJ.** : No hay.

**Concepción, a 22 de junio de 2021**

**A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

**DE : MAURICIO VERGARA CANGAS  
DIRECTOR JURÍDICO  
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL  
DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**

De mi consideración:

Junto con saludarle cordialmente, con el objeto de actualizar, estandarizar y homologar procesos internos, en el contexto de la mejora continua del Servicio, me permito informar e instruir a UD. lo siguiente:

- 1) Que, en los casos en que se requiera por parte de un /a usuario del Servicio la gestión o la tramitación de un divorcio por mutuo o común acuerdo de las partes, deberá siempre ejecutarse (después de la Orientación e Información en Derechos y en forma previa al ingreso del asunto al área judicial) la línea de Solución Colaborativa de Conflictos, con el objeto de abordar, junto a los interesados, la celebración del acuerdo que regule, en forma completa y suficiente sus relaciones mutuas y con respecto a sus hijos, en los términos que establece el artículo 55 de la Ley Nº 19.947, sobre matrimonio civil.
- 2) Que, en estas situaciones, deberá aperturarse, en el sistema SAJ, el procedimiento respectivo de Solución Colaborativa de Conflictos hasta su conclusión por la causal que corresponda, registrando, en este sistema, cada

una de las gestiones o etapas realizadas en esta línea de Servicio; para, posteriormente, abrir en dicho sistema, el correspondiente ingreso a la línea de patrocinio y representación judicial.

- 3) Que, tratándose de unidades que se ubiquen en una comuna en la cual funcione un Centro de Mediación de la institución, la ejecución de la línea de Solución Colaborativa de Conflictos, en los trámites o gestiones referidas (divorcios de mutuo o común acuerdo), podrá ejecutarse por profesionales de la misma unidad, o bien por el Centro de Mediación referido, previa derivación responsable del caso por parte de la primera a este último Centro, unidad en la cual se le dará atención preferencial para su rápida y expedita resolución.
- 4) Que, por último, en el contexto del monitoreo y control periódico y permanente que UD. debe efectuar del trabajo realizado por las unidades a su cargo, se le pide adoptar las medidas tendientes a dar cumplimiento a lo instruido precedentemente, informando a este Director de cualquier incumplimiento que observe respecto de lo señalado.

Sin otro particular, saluda atentamente a UD,

  
MAURICIO VERGARA CANGAS  
DIRECTOR JURÍDICO  
CAJ BIO BÍO



**MVC/**

**Distribución:**

- 1.- Director Regional (S) Ñuble
- 2.- Director Regional Araucanía
- 3.- Directora Regional Los Ríos
- 4.- Directora Regional (S) Los Lagos
- 5.- Director Regional Aysén
- 6.- Jefe Unidad de Consultorios y Oficinas Especializadas
- 7.- Jefa Unidad de Centros Especializados y Gestión Extrajudicial
- 8.- Jefa Unidad de Prevención de Conflictos y Promoción de Derechos
- 9.- Jefa Provincial Biobío

- 10.- Jefe Provincial Arauco
  - 12.- Copia Director General (S)
  - 13.- Copia Auditor Interno
  - 14.- Copia Jefe de Estudios Oficinas de Defensa Laboral Biobío y Ñuble
  - 15.- Copia encargada de transparencia activa
  - 16.- Copia encargado de sistemas informáticos
  - 17.- Copia Coordinadora (S) Programa Mi Abogado Biobío
  - 18.- Copia Coordinadora Regional de Familia de Biobío
- Archivo Dirección Jurídica